



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**MODIFICACIÓN No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No.
CO1.PCCNTR.9103823 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MIREYA POVEDA JAIMES**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, cuyo objeto es: **“Prestar servicios personales como instructor para orientar formación en el programa de desplazados y población vulnerable para mejorar sus niveles de empleabilidad, conforme a los modelos establecidos y que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2026”** 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, el plazo que se pactó es hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026 se pactó por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$38.090.499). 4. Que, en la estructuración del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, en la sección de el numeral 1 - Información general del contrato en el SECOP II (“Cuenta bancaria del proveedor”), se consignó el número 402050828 de la cuenta bancaria del banco Colpatria, certificación aportada por la contratista MIREYA POVEDA JAIMES. 5. Que, mediante comunicación de fecha 08 de julio de 2026 con radicado No 68-1-2026-002133, la contratista MIREYA POVEDA JAIMES manifestó su voluntad de cambiar el número de su cuenta bancaria registrada en su contrato del SECOP II, siendo necesario, entonces, modificar la información del contrato en la sección 1 “Información general” de la plataforma SECOP II, en lo referente a “Cuenta bancaria del proveedor”, teniendo en cuenta que, se registró para la suscripción del contrato que nos ocupa, el número 402050828 de la cuenta de ahorros del Banco Colpatria, la cual será modificada por el nuevo número de cuenta de ahorros 306-000061-41 del banco BANCOLOMBIA. 6. Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar el número 402050828 registrado de la cuenta de ahorros del banco Colpatria en la sección 1 “Información general”, en “Cuenta bancaria del proveedor” por el número 306-000061-41 de la cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, suscrito con la señora MIREYA POVEDA JAIMES en el SECOP II, de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar en el SECOP II, en la sección 1 “Información general”, en “Cuenta bancaria del proveedor” del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, suscrito con la señora MIREYA POVEDA JAIMES la cuenta bancaria registrada inicialmente, por la siguiente: BANCO BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 306-000061-41. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes y cláusulas del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.9103823 de 2026, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA.**



PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro

MIREYA POVEDA JAIMES
CC. 63337143

Mireyapovedaj0107@gmail.com

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales 
Revisó Aspectos Jurídicos: Laura Guevara – Abogada Contratista 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.